



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 013-2022-GRU-CR

Pucallpa, tres de febrero de dos mil veinte y dos.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de febrero de 2022 mediante Citación N° 003-2022-GRU-CR-SCR, se dispone como segundo punto, el Expediente N° 00746323, remitido por el Gobernador Regional (e) de Ucayali - Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez, quien solicita que, mediante Ordenanza Regional se apruebe *"El Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ucayali 2022"*.

Que, el Consejero Regional - señor Edgar Raúl Soto Rivera, en su intervención en el debate señalo, que el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ucayali para el año 2022, debe ser derivado a la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional para ser revisado, analizado y emitir un Dictamen, ya que se ha recibido quejas de la sociedad civil, que los planes de Acción de Seguridad Ciudadana aprobados años anteriores no han tenido un resultado positivo en su aplicación; más aún, si se ésta disponiendo de un presupuesto para su ejecución.

Que, el segundo párrafo del artículo 34° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que los *Proyectos de Ordenanzas y Acuerdos Regionales de ser necesario pasarán a las Comisiones del Consejo Regional, para la remisión del Dictamen correspondiente*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público,



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de febrero de 2022, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES del Consejo Regional, el Expediente N° 00746323, que contiene el Oficio N° 019-2022-GRU-GR., de fecha 09 de enero de 2022, remitido por el Gobernador Regional (e) de Ucayali – Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez, para que mediante Ordenanza Regional se apruebe el "*Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ucayali 2022*", para su análisis y dictamen correspondiente, dentro del plazo señalado en el Reglamento Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbañán La Torre
CONSEJERO DELEGADO